

**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

**Identificación del documento.-** Fracción XXVIII-B Resultados a adjudicaciones, invitaciones y licitaciones Procedimientos de adjudicación directa.

**Partes clasificadas.-** Correo electrónico, domicilio particular, teléfono, OCR de la credencial de Elector.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral identificada o identifiable.

**Firma del Titular.-** Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por Ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión publica.-** Resolución 059/2020/SIPOT de fecha 14 de julio de 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUIRENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS FÍSICAS, MARCELINO ÁLVAREZ MEZA Y JUAN CÉSAR ÁLVAREZ MEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS ARRENDADORES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

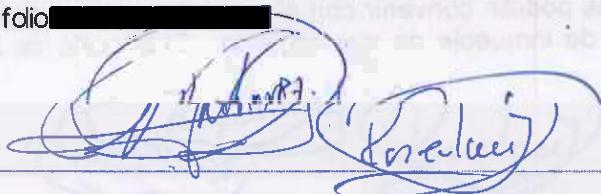
1.2.- Que el Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declara "EL ARRENDADOR":

2.1.- Que son copropietarios del inmueble ubicado en la calle Primavera número 2, Colonia Universidad, Código Postal 62218 en esta Ciudad, como se acredita con el instrumento público número 4,313, volumen LXXXIII, página 190 otorgado ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Pérez, Notario Público número 9, de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, de fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos, identificado catastralmente con la cuenta número 1100-021-004-018, con superficie de tres mil doscientos cinco metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, describiéndose de la manera siguiente: AL NOROESTE: en cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con la fracción uno del mismo predio; AL NORESTE: en setenta metros con propiedad particular; AL SURESTE: en cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con calle sin nombre; y AL SUROESTE: en setenta metros con la misma fracción uno del mismo predio.

2.2.- El C. Juan César Álvarez Meza, ser una persona física, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, de 54 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, y que cuenta con la capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato. Se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral número de folio [REDACTED]



CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-04/2020  
Arrendamiento de Inmueble

2.3.- El C. Marcelino Álvarez Meza, ser una persona física, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, de 57 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, y que cuenta con la capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato. Se identifica con pasaporte número [REDACTED]

2.4.- Que tienen la plena copropiedad del bien y que no existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es AAMJ640108AC9.

2.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el servicio público.

**Declaraciones conjuntas:**

3.1.- Que con fecha 01 de enero de 2019, celebraron el contrato No. MOR-12/2019 para la prestación del servicio de arrendamiento de inmueble, instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO" estableciéndose en su cláusula quinta una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" por parte de "LA DELEGACIÓN" para quedar como sigue:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificadorio será del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$146,019.09 (Ciento cuarenta y seis mil diecinueve pesos 09/100 M.N.) IVA incluido por mensualidades vencidas más el impuesto al valor agregado que corresponda por el entero de dicha suma. "La DELEGACIÓN" procederá a la retención del Impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 1-A fracción II inciso a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo proporcionará la constancia de retención correspondiente.

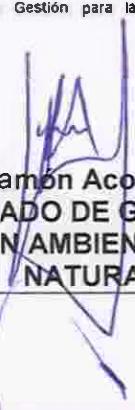
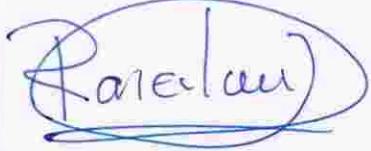
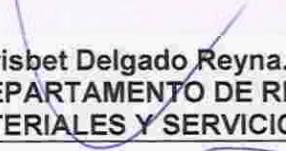
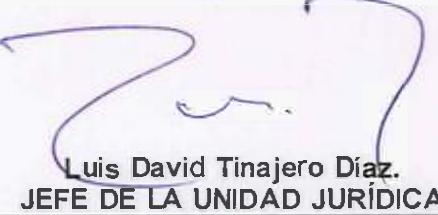
Las "PARTES" convienen que en ningún caso el periodo para revisar y, en su caso, incrementar el importe de la renta podrá ser inferior a un año.

De conformidad con lo señalado en los artículos 151 y 152 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el Diario Oficial de la Federación el 03 de octubre de 2012, las partes convienen que el INDAABIN fijará el importe máximo de la renta que las Instituciones Públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate. El importe de las rentas que pacten las

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-04/2020  
Arrendamiento de Inmueble

Instituciones Públicas no podrá ser superior al importe máximo de renta que cuente con la Certificación del INDAABIN o al monto de la renta dictaminado por el INDAABIN en la correspondiente justificación de rentas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019.

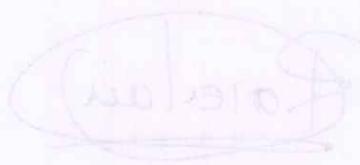
| POR "LA DELEGACIÓN"   | POR "LOS ARRENDADORES"   |
|---|--|
| <p>"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"</p>  <p>Juan Ramón Acosta Cebreros.<br/>SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA<br/>PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS<br/>NATURALES</p> |  <p>Juan César Álvarez Meza<br/>ARRENDADOR</p> |
|  <p>Arisbet Delgado Reyna.<br/>JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS<br/>MATERIALES Y SERVICIOS</p>   |  <p>Marcelino Álvarez Meza<br/>ARRENDADOR</p> |
|  <p>Luis David Tinajero Díaz.<br/>JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>   |  |

CONVENIO MODIFICATORIO N°. MGR-01520  
Anexo número de la serie

Introducción: Puedes no darte cuenta de lo que más te gusta de la vida, pero si es cierto que el  
INTERIOR es el mundo de la belleza que es INGRESO en la colección de impresiones de  
arte.

REUDO, ONE PUE DE PRESENTAR CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTREGAR LAS PARTES DE  
SU CONTENIDO Y ALGUNAS REEVAS DE FIRMA POR DIFERIDO EN LA CIUDAD DE  
GUERNACACO MORELIA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2019

POR "LA ARRENDADORA"



Juan Carlos Alvarado Mendoza  
ARRENDADORA



Miguelito Alvarado Mendoza  
ARRENDADORA

POR "LA DESENGAÑO"

Juan Ramón Acosta Gutiérrez  
SUSCRIPTO DE ESTACION PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN  
DEL TERRIZUELO

Área de DIFERENTES DE RECUPERACIÓN  
MATERIALES Y SERVICIOS

Elia David Tijerete Díaz  
FIRME DE LA FIRMANDO TURÍCICA